



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00925858- -UNC-ME#FD-FUSTER, GABRIEL ANÍBAL (Legajo: 38569)-
licencia largo tratamiento-

VISTO: la solicitud de expediente- EX-2022-00925858- -UNC-ME#FD por la cual se concede licencia por enfermedad largo tratamiento al Prof. **Gabriel Aníbal Fuster (Leg. 38569)** entre el 15 de octubre de 2022 al 30 de noviembre de 2022inclusive;

Y CONSIDERANDO:

El Certificado emitido por Reconocimientos Médicos de la Nación y el Certificado del médico tratante obrante en autos;

La Resolución Decanal N° 1423/2022 en el que se concedió licencia con goce de haberes por enfermedad de corto tratamiento al Prof. Gabriel Aníbal Fuster, legajo 38569 entre el 6 de julio de 2022 y el 31 de julio de 2022 inclusive, en su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 115) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado V, en los términos previstos en el art. 46, inc. “a” del CCT de Docentes Universitarios y licencia con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento entre el 1 de agosto de 2022 y el 14 de octubre de 2022 inclusive, en su cargo vigente, en los términos previstos en el art. 46, inc. “c” del CCT de Docentes Universitarios.”

Las previsiones del Art. 46 inc. a) y c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS No 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15

Por ello, y ad referéndum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder licencia con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento al Prof. **Gabriel Aníbal Fuster, (legajo 38569)** entre el 15 de octubre de 2022 al 30 de noviembre de 2022inclusive, en su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 115) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado V, en los términos previstos en el art. 46, inc. “c” del CCT de Docentes Universitarios.”

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección de

Personal, Departamento de Derecho Civil y oportunamente ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.